República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

MODIFICA DECRETO EXENTO N°1375/2025 EN CUANTO A ESTRUCTURAS Y FUNCIONES DE SSGG- ASIGNA UT E ITS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATO STARCO

DECRETO EXENTO Nº 01771/2025 /

PARRAL, 10 de Abril de 2025

VISTO:

1.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

2.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

3.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

4.- El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

5.- El Decreto Exento N°1375 de fecha 21 de marzo de 2025, que aprueba contrato Ad- Referéndum denominado "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Parral ID N°2600-1-LR24".

6.- El Decreto Exento N°1469 de fecha 27 de marzo de 2025, que Modifica el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Parral.

7.- El Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.

8.- El Oficio N°E455896/2024 de fecha 23 de febrero 2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto N°388 del 2 de febrero 2024, por motivos que allí se indican.

9.- El Decreto Afecto N°569 del 11 de marzo 2024, que deja sin efecto el Decreto Afecto N°388 del 2 de febrero 2024; aprueba Llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Parral"; y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.

10.- El Decreto Afecto N°733 del 10 de abril 2024 que Rectifica el Decreto Afecto N°569 del 11 de marzo 2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024, respecto a, el Cronograma de Licitación.

11.- El Decreto Afecto N°1019 de fecha 03 de mayo 2024, que rectifica Decreto Afecto N°569 del 11 de marzo 2024, en los puntos que allí se indican, tales como, Anexos Técnicos, Pólizas de Seguros, entre otros.

12.- El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, para la contratación de la empresa STARCO S.A. Rut N°88.446.500-1, para el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Parral", conforme propuesta contenida en informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre 2024.

13.- El Decreto Afecto N°2222/2024 de fecha 26 de noviembre 2024, que adjudica la Licitación Pública denominada "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Parral", ID N°2600-1-LR24, a la empresa STARCO S.A., Rut 88.446.500-1, representada legalmente por don Marcel Philippe Deprez Mateljan, Cédula de Identidad Nº12.585.315-3.

14.- El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 11 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A. y su aprobación mediante Decreto Exento N° 1375 de fecha 21 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Cláusula Décima Novena del contrato Ad- Referéndum suscrito entre la empresa STARCO S.A y la I. Municipalidad de Parral, establece lo siguiente "DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN": Unidad Técnica
   - Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales.
   - El municipio se reserva la facultad de designar a un Inspector Técnico del Servicio que dependa de una unidad distinta a la Dirección de Obras Municipales, de igual forma, se reserva la facultad de modificar la Unidad Técnica en caso de que el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, asigne la labor relativa a la fiscalización del servicio que por este acto se contrata a otra Unidad Municipal.
2. Que, en la parte resolutiva del Decreto Exento N°1375 de fecha 21 de marzo de 2025 que aprueba contrato Ad-Referéndum denominado "SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE PARRAL"- ID N°2600-1-LR24", se establece que la Unidad Técnica para el desarrollo del contrato será la Dirección de Obras, siendo la Inspectora Técnica del Servicio (ITS) doña Angela Ferrada Lillo.
3. Que, por Decreto Exento N°1469 de fecha 27 de marzo de 2025 se modificó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Parral, por medio del cual se dispuso que el Departamento de Servicio a la Comuna, que por estructura orgánica se encuentra a cargo de gestionar los planes de aseo y ornato comunales y supervisar el cumplimiento de los contratos suscritos con terceros para estos fines, se trasladará desde la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Servicios Generales.
4. Que, la modificación orgánica citada anteriormente, implica de igual forma disponer la modificación de la Unidad Técnica y en algunos casos, el Inspector Técnico de Servicio nombrado.

DECRETO

EFECTÚESE:

MODIFICACIÓN al Decreto Exento N° 1.375 de fecha 21 de marzo de 2025 en su parte resolutiva, donde dice "se establece: Que la Unidad Técnica para el desarrollo del contrato será la Dirección de Obras, siendo la Inspectora Técnica del Servicio (ITS) doña Ángela Ferrada Lillo", debiendo decir "se establece: Que la Unidad Técnica para el desarrollo del contrato será el Departamento de Servicios a la Comunidad, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, a través de don Juan Darwin Agurto Tapia, siendo la Inspectora Técnica del Servicio (ITS) doña Angela Ferrada Lillo".

ESTABLÉCESE:

ESTABLÉCESE que la presente modificación comenzará a regir, a contar del día siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE:

A la empresa STARCO S.A., el cambio de Unidad Técnica que se ha ordenado por el presente acto.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Gálvez/Lissette Ramos

Distribución:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ivan Damino Hernández
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Erica Gajardo Perez
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Jose Gatica Retamal
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Darwin Agurto Tapia
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Angela Ferrada Lillo

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20494304&hash=7f235